



AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

Pza. España, 3. 10748 ABADÍA (Cáceres)- Tfno: 927.484252. Fax: 927.484391- NIF: P1000100F

D. GREGORIO DÍAZ MUÑOZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Abadía (Cáceres),

CERTIFICO: Que el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación de Abadía el día 22 de Mayo de 2017, ha quedado redactado de la siguiente manera:

“ SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE MAYO DE 2017 ”

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Juan Bautista Iglesias González.

Sres. Concejales.

D. Germán Ventura Martín

D. David González García

D. Pablo Castillo Jiménez

D. -----.

D^a. Ana Isabel Gordo Caballero

Secretario.

D. Gregorio Díaz Muñoz.

En Abadía, siendo las 20,15 horas del día veintidós de Mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayto., en primera convocatoria, los Sres. Concejales al margen relacionados, al exclusivo efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria a que han sido convocados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde. No asiste el concejal D. Carlos García Iglesias. Abierto el Acto por el Sr. Presidente, y según el Orden del Día, se adoptaron los acuerdos que más abajo se enumeran.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Como quiera que el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 24 de Marzo de 2017 había sido entregada a los Sres. Concejales con anterioridad al presente Pleno, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la corporación presentes si tienen alguna observación que realizar a dicho acta; al no formularse ninguna, ésta quedó aprobada por todos los concejales presentes.

2º.- APOYO A LA CANDIDATURA DE LA FIESTA DEL OTOÑO MÁGICO PARA LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL

Se da cuenta de la comunicación remitida por DIVA en la que se indica que para que la fiesta del Otoño Mágico en el Valle del Ambroz pueda ser reconocida como Fiesta de Interés Turístico Nacional, se hace muy conveniente que por parte de los Ayuntamientos de los municipios de la zona se adopte acuerdo de pleno en ese sentido.

El Otoño Mágico en el Valle del Ambroz lleva celebrándose desde hace 20 años y se puede decir que ya forma parte de la vida y existencia de todos los habitantes de la Comarca. Año tras año se puede comprobar el gran numero de visitantes que acuden atraídos por esta fiesta y las actividades que en ella se celebran. Hace ya mucho que esto es así referido a la comarca, la provincia, e incluso la Comunidad Autónoma; pero es que ya, y desde hace tiempo, la repercusión de esta fiesta tiene un alcance de ámbito nacional, no hay que olvidar que esta fiesta ya ha sido declarada de Interés Turístico Regional. La fiesta del Otoño Mágico cuenta con valores medio ambientales, culturales, históricos, y comerciales innegables y que cada vez van en aumento.

La propuesta de declaración del Otoño Mágico como Fiesta de Interés Turístico Nacional es una forma de reconocer la colaboración de los ayuntamientos de la comarca y las instituciones provinciales y regionales, pero sobre todo la participación desinteresada de cientos de vecinos y vecinas del Valle del Ambroz y de miles de amigos y amigas que también se convierten en vecindad gracias a la magia de nuestro Otoño. Todos dejaron su huella imborrable aquí, y se llevan en sus corazones un trocito del Valle del Ambroz.

Así pues, visto y analizado el asunto y tras el debate desarrollado al efecto, la Corporación por unanimidad, de los cinco concejales presentes de los siete que la componen, y por tanto por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

- Reconocer públicamente la importancia que el Otoño Mágico en el Valle del Ambroz tiene para los ciudadanos de nuestra localidad y de toda la comarca, así como para los numerosos turistas que nos visitan durante esta fiesta.
- Apoyar firmemente la candidatura del Otoño Mágico en el Valle del Ambroz en el proceso de consecución de la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional.
- Colaborar, como se ha venido haciendo en las 19 ediciones anteriores, en la realización de las actividades englobadas en la programación del Otoño Mágico en el Valle del Ambroz, tanto en las llevadas a cabo en este municipio, como en aquellas otras que tengan lugar en otros pueblos de la comarca, poniendo a disposición de la organización los recursos e instalaciones de este Ayuntamiento.

3º.- APOYO A LA LOCALIDAD DE MONTEHERMOSO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017.

La Medalla de Extremadura es la máxima distinción institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y fue instaurada en 1986, mediante el decreto 27/1986, de 29 de abril, por el que se crea la Medalla de Extremadura, y se regula su concesión.

Se trata de un galardón anual, cuyo número puede variar sin exceder las diez medallas en un mismo año, exceptuando las concedidas por cortesía y reciprocidad.

Los y las galardonadas pueden ser personas, entidades, corporaciones o asociaciones, que dentro o fuera, de Extremadura hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la región. Así, la medalla ha ido a parar a personas del mundo de las artes y el deporte, principalmente, pasando por personalidades políticas, corporaciones locales, entidades financieras, asociaciones, congregaciones religiosas y monasterios, entre otros.

Considerándose que estos galardones, van dirigidos a reconocer, distinguir o recompensar a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares, y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, es de justicia, poner en valor que unas señas de identidad de la Región, que siempre han representado y representarán al pueblo extremeño, han sido, son y serán, la Gorra y el Traje de Montehermoso, símbolos del patrimonio etnográfico y cultural de Extremadura, que históricamente por su belleza y originalidad, han recibido, numerosos galardones y menciones, no solo nacionales, sino internacionales; logros que han tenido la estrecha colaboración de todo un pueblo, el de Montehermoso, de las personas que se han dedicado a estas artesanías, y también, del folklore, que durante años ha sido su acompañamiento perfecto, siendo fundamental para la promoción y difusión de estas legendarias riquezas patrimoniales de Extremadura, y que en 1979, ha tenido siempre un nombre propio: La Asociación Cultural y folklórica “Sabor Añejo”.

Es por ello, que la localidad de Montehermoso, ha sido conocida, por toda Extremadura, como “la cuna del tipismo extremeño”, habiendo ayudado en gran parte a esta denominación, esa singularidad de patrimonio cultural inmaterial de esta localidad, emblemas de toda nuestra región, que son la gorra de Montehermoso, y su traje típico, gorra y traje de Montehermoso, pero también de toda

Extremadura, sobre los que hasta el momento ,mucho se ha hablado, utilizado, regalado, disfrutado, promocionado,.....,pero lamentablemente, poco reconocido por nuestra querida Extremadura, a pesar de contener ese potencial, sobre el que la Región debe reflexionar en voz alta, y devolverle, los oportunos agradecimientos, y hacerlo, concediendo a su localidad de origen, el máximo galardón institucional que concede la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es otro, que la concesión de la Medalla de Extremadura.

Es por ello, que por unanimidad de los concejales presentes, el Pleno del Ayuntamiento de Abadía, adoptó el siguiente acuerdo:

- Apoyar la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura 2017, para la localidad de Montehermoso, por ser el origen, y conservar y promover los valores patrimoniales y tradicionales de la Gorra de Montehermoso, y su traje típico, Gorra y Traje de Extremadura.

4º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

Analizado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales aludidas del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 2016.

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde – Presidente sometió el asunto a votación, y la Corporación, por mayoría absoluta, acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

CIERRE: Siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por concluida la Sesión; de todo lo cual se levanta la presente acta, que como Secretario, certifico y firmo, autorizándola el Sr. Presidente.

Y para que así conste y remitir a los Sres. Concejales del Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Abadía a veintiséis de Mayo de dos mil diecisiete.

Circular stamp of Ayuntamiento de Abadía with a signature over it. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE ABADÍA" and "El Alcalde".

Fdo: Juan Bautista Iglesias González.

El Secretario.

Circular stamp of Ayuntamiento de Abadía with a signature over it. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE ABADÍA" and "El Secretario".